



19 FEB 2021

Mora: 17.00 Anexos:

Fecha: Vainia

C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI, párrafos primero y segundo y 76 párrafo primero, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III y 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización **Universidad Tecnológica de Altamira** en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2019**, que en cumplimiento al “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas” del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la “Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable” publicada el 6 de octubre de 2014, reformada el 27 de septiembre de 2018, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 29 de abril de 2020.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas, que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2020, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2019 008 del 10 de diciembre de 2019, recibido por este órgano técnico de fiscalización en esa misma fecha.

Objetivo

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2019 de la entidad sujeta de fiscalización, para comprobar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 fracción I incisos a), b), c) y d) subincisos i y iii de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente.

Alcance

	INGRESOS
	Pesos
Ingresos recaudados	95,381,179
Universo seleccionado	95,381,179
Muestra auditada	95,295,832
Representatividad de la muestra	99.9%

	EGRESOS
	Pesos
Egresos devengados	98,555,417
Universo seleccionado	77,079,598
Muestra auditada	62,420,906
Representatividad de la muestra	81%



Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2019 designando, entre otros, para su realización a los CC. Cesáreo Esparza Ham, Rolando Alfonso Lores Vázquez, Jorge Hernández Pérez, Melina Miroslava Medina Mallozzi y José Homero Guevara Rodríguez.

Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.

Control Interno

Procedimiento 1: Verificar que el Sistema de Control Interno implementado por la entidad sujeta de fiscalización se encuentre operando de conformidad con los componentes básicos del Marco Integral de Control Interno para el Sector Público.

Resultado: De la revisión, análisis y evaluación de las respuestas manifestadas, así como a la información y documentación soporte que durante el proceso de fiscalización fue proporcionada, se constató que la entidad desarrolla sus actividades de gestión bajo un sistema de control interno institucional, el cual se mantiene operando; por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Transferencia de Recursos

Procedimiento 2: Constatar que la entidad sujeta de fiscalización haya establecido, para cada fuente de financiamiento, una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Resultado: Se comprobó que la entidad sujeta de fiscalización recibió ministraciones de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado por \$95,295,832 los cuales fueron depositados en las cuentas bancarias contratadas, correspondiendo con lo reportado en la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio 2019; por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.



Registro e Información Financiera de las Operaciones

Procedimiento 3: Verificar que la entidad sujeta de fiscalización realizó los registros contables y presupuestales del ingreso y egreso.

Resultado: De la muestra auditada, se constató que la entidad sujeta de fiscalización realizó los registros contables y presupuestales del ingreso y egreso de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, así como lo dispuesto en la Ley de Gasto Público; por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Destino de los Recursos

Procedimiento 4: Verificar que los recursos hayan sido aplicados en los conceptos y partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos aprobado por el Órgano de Gobierno.

Resultado:

De la revisión y análisis a la muestra auditada, se comprobó que los recursos ministrados se aplicaron en los conceptos autorizados en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Consejo Directivo en los fines para los cuales fue creada la entidad sujeta de fiscalización; por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Servicios Personales

Procedimiento 5: Constatar que los pagos de remuneraciones a los servidores públicos, se encuentren respaldados con los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) en formato XML de conformidad con las disposiciones fiscales.

Resultado: Del monto total devengado por \$58,720,444, se constató que la entidad sujeta de fiscalización comprobó \$57,401,633 mediante comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) en formato XML, quedando pendiente por comprobar \$1,318,811, tal y como se muestra a continuación:



PAR-TIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	IMPORTE DEVENGADO	COMPROBACIÓN		PENDIENTE POR COMPROBAR
			REMUNERACIÓN	IMPORTE	
1131-1	Sueldos base al personal permanente G. Corriente	\$41,725,857.73	SUELDO ASIGNATURA	\$17,596,453.55	\$46,074.51
			SUELDO	\$22,891,923.02	
			RETROACTIVO	\$1,191,406.65	
1321-1	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año G. Corriente	\$10,430,939.58	VACACIONES	\$2,874,590.13	-\$46,293.37
			PRIMA VACACIONAL	\$1,309,011.81	
			AGUINALDO	\$4,893,803.60	
			PRIMA VAC 12 DIAS	\$1,261,871.96	
			PRIMA VAC 519	\$1,932.11	
			PRIMA VACACIONAL 12 DIAS	\$7,181.88	
			PRIMA VAC 6 d	\$6,980.18	
			PRIMA VAC	\$2,341.76	
			PRIMA DE ANTIGUEDAD	\$119,519.52	
1541-1	Prestaciones contractuales G. Corriente	\$1,211,655.04	BONO DE PRODUCT	\$1,016,719.99	-\$536,343.95
			BONO PRODUCT	\$731,279.00	
1541-1	Prestaciones contractuales G. Corriente	\$4,176,092.11	DESPENSA	\$1,110,512.73	\$1,846,826.64
			DESPENSA ASIG	\$928,198.20	
			RETRO DESPENSA	\$290,554.54	
1591-1	Otras prestaciones sociales y económicas G. Corriente	\$1,175,899.24	MATERIAL DIDACTICO	\$1,078,791.44	\$8,546.67
			RETRO MAT DID	\$1,180.00	
			RETRO MAT DIDACTICO	\$87,381.13	
Totales		\$58,720,443.70		\$57,401,633.20	\$1,318,810.50

Acción promovida. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas emite la solicitud de aclaración para que la Universidad Tecnológica de Altamira proporcione la documentación e información comprobatoria.



Procedimiento 6: Comprobar que los pagos de las remuneraciones a servidores públicos de la entidad sujeta de fiscalización, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, a los tabuladores y plantillas de personal oficiales autorizadas; y se encuentren respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado: De la revisión y análisis a la documentación de la muestra auditada, se comprobó que la entidad sujeta de fiscalización otorgó remuneraciones a servidores públicos, cuyas percepciones, categorías y plazas no fueron justificadas según Analítico de Presupuesto 2019 con base al tabulador de vigencia 01-02-2019 (Tabulador de sueldos) por \$7,272,762:

1. Percepciones no aclaradas:

PERCEPCIÓN ^{1/}	IMPORTE ^{1/}
COMPENSACION	\$307,701
BONO DE PRODUCT	\$1,016,720
BONO PRODUCT	\$731,279
Total	\$2,055,700

^{1/} Información obtenida de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) en formato XML proporcionados por la entidad sujeta de fiscalización

2. Categorías por acreditar su autorización:

CATEGORÍA	NÚM. PLAZAS OCUPADAS	TOTAL PERCEPCIONES
Prof TC Titular A	3	\$1,127,295
Prof TC Titular B	1	\$155,027
Profesor Inv TC Asoc B	13	\$3,734,090
TOTAL	17	\$5,016,412

3. Plazas no justificadas:

CATEGORÍA	PLAZAS	TOTAL PERCEPCIONES
Asistente de Servicios de Mantenimiento	4	\$200,650



Acción promovida. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas emite la solicitud de aclaración para que la Universidad Tecnológica de Altamira proporcione la documentación e información justificativa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Procedimiento 7. Constatar que la contratación de servicios se efectuaron de conformidad con las distintas modalidades de adjudicación y de acuerdo a montos máximos y mínimos establecidos en disposiciones jurídicas y normativas aplicables; se hayan realizado con proveedores acreditados con registro ante el Padrón de proveedores respectivo y formalizado.

Resultado: De la revisión y análisis a la documentación de la muestra auditada, se constató que la entidad sujeta de fiscalización no proporcionó la documentación que acredite las excepciones a licitación pública de conformidad con el artículo 66 de Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; la recepción de los servicios contratados; cotizaciones; contratos; garantía de cumplimiento; acta de fallo de concurso por un monto total de \$2,009,655:

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	IMPORTE
2491-1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	\$208,800
3341-1	Servicios de capacitación G. Corriente	\$491,592
3511-1	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente	\$273,760
3581-1	Servicios de limpieza y manejo de desechos G. Corriente	\$1,035,503
Total		\$2,009,655

Acción promovida. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas emite la solicitud de aclaración para que la Universidad Tecnológica de Altamira proporcione la documentación e información justificativa.



Procedimiento 8. Constatar que la entidad sujeta de fiscalización realizó el pago y entero de las aportaciones de seguridad social al Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, de acuerdo a las disposiciones aplicables.

Resultado: De la revisión y análisis a la documentación de la muestra auditada, se constató que la entidad sujeta de fiscalización comprobó mediante comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) en formato XML un monto total por \$16,375,856 del total provisionado en el ejercicio fiscal 2019 por \$19,528,215 quedando pendiente por comprobar \$3,152,359.

Acción promovida. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas emite la solicitud de aclaración para que la Universidad Tecnológica de Altamira proporcione la documentación que compruebe y justifique y respalde los registros contables y presupuestarios.

Transparencia y difusión de la información.

Procedimiento 9: Constatar que la información financiera de la entidad sujeta de fiscalización se publicó en la página de Internet, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado: Se constató que la información financiera de la entidad sujeta de fiscalización, se publicó en la página <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/CP-2019-Tomo-VII-SECTOR-PARAESTATAL-ENTIDADES-PARAESTATALES-OPDS.html> de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; por lo que no amerita generar acciones subsecuentes.

Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de la entidad sujeta de fiscalización

Mediante oficio ASE/AEGE/0558/2020 del 17 de diciembre de 2020, girado por la Auditoría Especial para Gobierno del Estado, se citó a una reunión de trabajo, en la que se dieron a conocer los



resultados y observaciones preliminares derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, de la entidad sujeta de fiscalización Universidad Tecnológica de Altamira.

Derivado de la reunión de trabajo celebrada el 20 de enero de 2021, esta Auditoría valoró las justificaciones, aclaraciones y demás información, proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización mediante oficios UTA/09/2020 y UTA/43/2021 recibidos en Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado los días 19 y 27 de enero de 2021, con la finalidad de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados para efectos de la elaboración definitiva del informe individual; determinándose que dichas justificaciones, aclaraciones e información no fueron suficientes para solventar las observaciones correspondientes a los resultados de los procedimientos 5, 6, 7 y 8.

Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Con base en la evidencia documental examinada se determinaron 7 observaciones de las cuales se solventaron 3 observaciones antes de la emisión del presente informe. Las observaciones restantes generaron 4 solicitudes de aclaración.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 18 de febrero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable. El resultado aquí manifestado se refiere específicamente a la muestra examinada.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la información financiera que integra la cuenta pública consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas contenida en el **Tomo VII del Sector Paraestatal**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización **Universidad Tecnológica de Altamira**, por el ejercicio fiscal 2019; se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia,



salvo lo señalado en los procedimientos 5, 6, 7 y 8 referidos en el apartado correspondiente a este informe.

Las disposiciones legales y normativas que cumplió son las siguientes:

1. Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2019, de conformidad con los expedidos para el Gobierno del Estado de Tamaulipas.
2. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
6. Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
7. Ley de Gasto Público.
8. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 18 de febrero de 2021.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

**AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO**
ING. JORGE ESPINO ASCANIO


CEH / RALV / JHP / MMMM